



14 mayo 2013

-----PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de Clasificación de Información con carácter Confidencial y Reservada de la Secretaría del Ayuntamiento. En uso de la palabra el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento la Ciudadana María de la Luz Arce Guzmán, en su carácter de propietaria procedió a dar lectura a las propuestas hechas para la clasificación de información con carácter confidencial y reservado del Departamento de Concertación Comercial mismo que refirió lo siguiente:-----

a) Expediente de queja. *“Los ciudadanos ingresan a través de diferentes canales de entrada como el sistema CATTs (Centro de Atención de Tlalnepantla en Trámites y Servicios), oficios y directamente en oficina; quejas denunciando supuestas irregularidades en cuanto al funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, en ellas se les piden datos personales para poder emitir y enviar respuestas a sus demandas. La Ley tiene por objeto proteger los datos personales de los particulares garantizando con ello el derecho a la intimidad y privacidad y en razón de que la información contenida en los expedientes de queja, refiere a datos personales relacionados con la vida afectiva y familiar de los ciudadanos, no puede hacerse pública dicha información porque afectaría su privacidad”.*-----

b) Expediente de Invitación y Convenio Compromiso. *“Como una primera etapa de la verificación de establecimientos comerciales industriales y de prestación de servicios, se realizan invitaciones y se generan convenios compromiso para la regularización en cuanto a su legal funcionamiento. La Ley tiene por objeto proteger los datos personales de los particulares garantizando con ello el derecho a la intimidad y privacidad y en razón de que la información contenida en los expedientes de invitación y convenio compromiso refiere a datos personales relacionados con la vida afectiva y familiar de los ciudadanos, no puede hacerse pública dicha información porque afectaría su privacidad”.*-----

c) Procedimiento Administrativo Común. *“Como una de las facultades y obligaciones de este departamento esta la de iniciar, tramitar y resolver procedimientos administrativos a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que operan dentro del municipio. La Ley tiene por objeto proteger los datos personales de los particulares garantizando con ello el derecho a la intimidad y privacidad y en razón de que la información contenida en los expedientes de procedimientos administrativos, refiere a datos personales relacionados con la vida afectiva y familiar de los ciudadanos, no puede hacerse pública dicha información porque afectaría su privacidad”.*-----

Una vez escuchado al Servidor Público habilitado **El Maestro Pablo Basáñez García**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Información, instruye al Secretario Técnico del Comité de Información consulte a los integrantes del Comité de Información si es de aprobarse el Primer Punto a), b) y c) de la Orden del Día para la presente sesión. **El Maestro Orlando Rodríguez Romano**, Contralor Municipal y Secretario Técnico del Comité de Información, consulta si se aprueba el Primer Punto a), b) y c) de la orden del día de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Información por lo que por unanimidad de los integrantes del Comité de Información se aprueba el Primer Punto a), b) y c) de la Tercer Sesión Ordinaria del Orden del Día de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V incisos B) D), fracciones II, VI y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

d) Presentación y en su caso autorización para reservar la información pública derivada del procedimiento administrativo adquisitivo de bienes destinados a la operación del programa integral del fortalecimiento de la hacienda pública municipal.-----

Una vez analizada la solicitud de clasificación presentada, el titular del órgano de control interno, por indicación del presidente del comité de información, la somete a consideración de sus integrantes recabada la votación, la reserva de información solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que los integrantes del Comité de Información proceden a tomar el siguiente acuerdo: -----

Que de conformidad a lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 19, 20 fracciones I, III y IV, 28, 30 fracción III de la ley de la materia, se aprueba reservar la información pública referente al procedimiento administrativo adquisitivo de bienes destinados a la operación del programa integral de



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



fortalecimiento de la hacienda pública municipal toda vez que revelar dicha información pone en riesgo la recaudación fiscal y situación financiera del municipio, así como los sistemas de recaudación fiscal que al darse a conocer se daría a conocer aspectos técnicos, logísticos que conforman una estrategia fiscal y financiera. Esta información se reserva por un periodo de cuatro años.-----